



Raúl Palma Olivares
Defensor penal regional

Proceso penal como condena anticipada

En su celeberrima novela *El Proceso*, Franz Kafka recoge las atribulaciones de K en el inefable proceso judicial seguido en su contra, donde recibe una premonitory advertencia por parte de un sacerdote: “Interpreta mal los hechos, la sentencia no se pronuncia de una vez, el procedimiento se va convirtiendo lentamente en sentencia”

54 años después el criminólogo Malcolm Feeley publicó su señero libro “El proceso es el castigo”, donde explica luego de un extenso trabajo etnográfico la ausencia de un debido proceso en más de 1600 casos que estudió en New Haven, donde la celeridad de las audiencias junto con el incentivo perverso de los procedimientos negociados, el desdén por la libertad de los imputados sumado a las decisiones de jueces y fiscales definidas por razones de índole extrajurídico y nutridas de múltiples estereotipos, distaban de manera pasmosa de la existencia de una justicia penal racional.

En nuestro país sucede algo similar, la proliferación de denuncias y la utilización maximalista de la herramienta penal profusa-

mente exhibida en los medios de comunicación, provoca de manera casi automática que cualquier persona investigada por una denuncia veraz o inverosímil, he ahí el riesgo pavoroso, se convierta en culpable sin sentencia con la consabida exposición en redes sociales y plataformas reales o fake, a la usanza de la laceración pública premoderna con la cual Foucault comienza con maestría el imprescindible *Vigilar y Castigar*.

Sumado a lo anterior, el uso desmesurado de la prisión preventiva, la pulsión por el encierro en todas sus formas, despojando a estas personas de sus redes familiares, sus trabajos, su dignidad, su salud, de su libertad obviamente, alejan cualquier atisbo de la otrora fundamental presunción de inocencia. Derechos fundamentales decaídos por la imposición del control ambicioso de los cuerpos y el tiempo. Parece desafortunadamente no ser el momento para hablar de derechos humanos en el ámbito penal cuando se repite majaderamente “el que nada hace nada teme” y que con eso bastaría, siendo el problema finalmente que el espacio para dilucidar si una persona realizó algo penalmente relevante hoy es tierra baldía. No hay razón, ni derecho, ni proporcionalidad que pueda fecundar ahí.

Son tiempos complejos para la libertad y el Derecho, para la ecuanimidad, donde la justicia penal ha devenido en la gestión eficiente del castigo y el proceso en una sentencia de facto, como en aquel pasaje de Alicia en el País de las Maravillas de Lewis Carroll, donde la Reina Blanca dice: “Primero el castigo, después el juicio”.